ACTA No. 013		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ACTA DE VERIFICACIÓN Y ESCOGENCIA POR PERFIL – BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2021		
CIUDAD Y FECHA: Riohacha, Enero 20 de 2021	**HORA INICIO: 2:00 pm**	**HORA FIN: &:00 pm**
LUGAR Y/O ENLACE: Ambiente 203-A Sede Comercio y Servicio	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO: Centro Industrial y de Energías Alternativas Regional Guajira**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación de perfiles de aspirantes del Banco de instructores Sena 2021 de acuerdo con lo dispuesto en las circulares y resolución:
    - 1-3-2019-000156
    - 1-3-2019-000170
    - 1-3-2019-000172
    - 1-3-2019-000203
    - Circular No. 01-3-2020-000195
    - Res No. 44-000004 de enero de 2021

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

- Realizar revisión de aspirantes Banco de instructores SENA 2021 de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2.1 y 2.2 de la circular No. 01-3-2020-000195 y la normatividad vigente aplicable referente a la contratación de instructores vigencia 2021.
- Verificación de requisitos mínimos para la escogencia de los perfiles requeridos:
    - Infraestructura - Obras Civiles

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Comité de Verificación del Centro Industrial y de energías alternativas dio inicio al proceso de verificación y escogencia de perfiles requeridos por el CIEA para la contratación de Instructores para la vigencia 2021, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2.1 y 2.2 de la circular No. 01-3-2020-000195 del 4 de noviembre del 2020 y la normatividad vigente aplicable y referente a la contratación de instructores vigencia 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité de verificación precisó los aspectos relevantes de la circular No. 01-3-2020-000195 en sus numerales 2.1 y 2.2 donde se resaltó lo siguiente:

Aspectos relevantes para tener en cuenta según lo contenido en la circular No. 01-3-2020-000195:

- La contratación de los instructores para el 2021 debe realizarse con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la constitución política), además de la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, aplicando las directrices y procedimientos de la circular No: 01-3-2020-000195.

- Se prórroga para el año 2021 la vigencia del Banco de instructores conformado con base en la circular No. 1-03-2019-000156 de 2019 y los lineamientos derivados de ella, motivado por las medidas tomadas a nivel nacional, regional y local por la emergencia generada por el Covid 19.

- Los centros de formación pueden contratar en el 2021 a las personas que ya fueron escogidas y contratadas en el 2020 de ese banco de instructores siempre y cuando sea en el mismo Centro de formación y la persona haya sido escogida utilizando los criterios dispuesto en la circular No 1-3-2019-000156 de 2019 y los lineamientos derivados de ella.

- En caso de que el número de instructores a contratar en una especialidad sea inferior a la que se contrató en el 2020, el centro dará prioridad en el 2021 a las que tengan condiciones especiales con amparo constitucional.

- Si con las personas escogidas bajo los criterios dispuestos no es posible suscribir todos los contratos que el centro requiere para el 2021, el comité de verificación dejará constancia de ese hecho y podrá hacer la selección de los contratistas faltantes en el 2021 entre los aspirantes inscritos en el banco de instructores inscritos en el banco de instructores en el mismo perfil en el mismo centro, teniendo en cuenta el orden de puntuación.

- Si agotado el procedimiento anterior el centro no alcanza a suplir las necesidades con el banco de instructores conformado hasta la fecha, o si el centro no obtiene una oferta después de haber hecho el ofrecimiento de contrato a 5 personas aspirantes del actual banco nacional en una especialidad, el comité dejará constancia de ese hecho y procederá a realizar una convocatoria individual para esa necesidad a través de la aplicación web de la APE del Sena. Las convocatorias se adelantarán de acuerdo con las condiciones de uso que señale la APE observando el procedimiento dispuesto en el numeral 2.1 de la circular No. No: 01-3-2020-000195

- Se recibirán PQR y tutelas que se presenten por la aplicación de esta circular y serán analizadas por cada centro, las relacionadas con el aplicativo, serán gestionadas por la APE

- Cuando haya empate en la puntuación de personas a seleccionar se aplicarán los siguientes criterios:

    - Mayor experiencia como instructor SENA (contabilizada en meses)
    - Si persiste igualdad, mayor experiencia relacionada con la especialidad a contratar.
    - Si persiste igualdad, quien tenga el mayor grado de estudio relacionado con la especialidad a contratar.
    - Si persiste la igualdad, el centro realizará sorteo público que constará en acta.

- Con respecto al numeral 2.2. se determinaron las siguientes conclusiones:

    - El comité de verificación tendrá la responsabilidad de verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices contenidas en la circular No. 01-3-2020-000195 de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2.1 y 2.2.
    - Verificar que los perfiles se vayan a publicar en las convocatorias que se requieran cumplan con lo establecido en el diseño curricular del programa de formación vigente.
    - Revisar y confirmar las puntuaciones de las hojas de vida y que estén acordes con la tabla propuesta por la entidad.
    - Verificar la idoneidad de los perfiles a contratar.
    - Apoyar la gestión de PQRS y tutelas que se presenten.
    - Que las actuaciones queden debidamente documentadas.
    - Los miembros del comité deberán declararse impedidos o ser recusados en los casos en que la situación lo requiera
    - Los subdirectores de centro deberán entregar al coordinador de la APE de su regional el listado de las personas contratadas por perfil con el fin de que se pueda formalizar su colocación en la web de la APE.
    - Las dudas e inquietudes que se presenten serán resueltas o suplidas mediante lineamientos emitidos de manera conjunta por el director de formación profesional, la secretaría general y el director de empleo y trabajo; los lineamientos relacionados con el aplicativo de la APE serán definidos y divulgados por esa Agencia.

Siguiendo los lineamientos dados anteriormente, se inició el proceso de verificación y escogencia de los perfiles requeridos a contratar:

- Infraestructura - Obras Civiles

De acuerdo con los aspirantes registrados en el banco de instructores del Centro Industrial y de Energías Alternativas. A su vez se confirmó que para este perfil fueron consultados y verificados los siguientes aspirantes de acuerdo con la normatividad aplicable para el proceso 2021.

Para el perfil Infraestructura **- Obras Civiles,** se requiere dos (2) instructores, por lo cual, se procede a realizar la consulta y verificación de los aspirantes en la Plataforma de la APE

Escogencia Perfil Infraestructura - Obras Civiles

Perfil		Infraestructura - Obras Civiles		**Necesidad de instructores**				
No.	**ID Aspiración**	**Documento**	**Nombre**	**Resultado prueba virtual**	**Cumple**		**Protección constitucional**	
					Si	**No**	**Si**	**No**
1	11600	72170163	WILSON ENRIQUE ROSALES HERNANDEZ	81	x			x
2	11468	92557155	OSCAR JOSE RAMIREZ LORA	75	x			x

Tabla No. 1: Escogencia de instructores Perfil - Infraestructura - Obras Civiles

Teniendo en cuenta la verificación realizada para los perfiles de **Infraestructura - Obras Civiles**, el Comité de verificación del Centro determinó el cumplimiento de requisitos y escogencia de los siguientes Aspirantes de acuerdo con la disponibilidad de los mismos en la plataforma de la APE:

Escogencia de instructores Perfil Infraestructura - Obras Civiles

Perfil	Id aspiración	No. Identificación	Nombre de aspirante
Infraestructura - Obras Civiles	11600	72170163	WILSON ENRIQUE ROSALES HERNANDEZ
	11468	92557155	OSCAR JOSE RAMIREZ LORA

Tabla No. 2: Perfil Infraestructura - Obras Civiles

CONCLUSIONES

Del desarrollo de la reunión, se concluye que:

1. El Comité de verificación del Centro Industrial y de Energías Alternativas se acoge con a dispuesto en el numeral 2.1 de la circular No. 01-3-2020-000195 del 4 de noviembre del 2020 y demás orientaciones dadas en las diferentes circulares que soportan el proceso de escogencia de perfiles requeridos por el Centro de formación para la contratación de Instructores en la vigencia 2021.

2. El Comité de verificación del Centro Industrial y de Energías Alternativas se constituye en una instancia que brinda garantías al proceso de escogencia de instructores para el banco de instructores 2021 y recomienda al Subdirector la Contratación de los perfiles seleccionados para que proceda a dar respuesta a las necesidades manifiestas en el plan de contratación de los diferentes programas de formación.

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales se debe garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA solicita la siguiente clasificación de la información:

La información de este documento se debe clasificar como:

PÚBLICA [X] **PRIVADO** [ ] **SEMIPRIVADO** [ ] **SENSIBLE** [ ]

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Remitir al Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas la presente acta donde se verificó y determinó el cumplimiento de requisitos de los aspirantes relacionados en la misma.	Comité de verificación del Centro Industrial y de Energías Alternativas Coordinadores Académicos Eufemia Pacheco Maya Javier Carrillo Pinto Coordinadora de Formación Profesional Integral Marieth Orcasitas Peñaloza Funcionarios Designados por el Subdirector Ulises Frías Conde William Pujol Rodríguez	Enero 21 de 2021

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA_____20___ DEL MES DE__Enero__ DEL AÑO 2021

OBJETIVO (S)	• Realizar revisión y preselección de aspirantes Banco de instructores SENA 2021 de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2.1 y 2.2 de la circular No. 01-3-2020-000195 y la normatividad vigente aplicable referente a la contratación de instructores vigencia 2021. • Verificación de requisitos mínimos de acuerdo con los perfiles: • **Infraestructura - Obras Civiles**

No.	Autorizo el tratamiento de la Información SI / NO. Si marca No por favor no diligencie el formato.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	SI	Eufemia Pacheco Maya	40923666	x			SENA/CIEA	epacheco@sena.edu.co	3045968718		
2	SI	Javier Carrillo Pinto	84069050	x			SENA/CIEA	jcarrillop@sena.edu.co	3006486190		
3	SI	Ulises Rafael Frías Conde	84089418	X			SENA/CIEA	Urfrias@sena.edu.co	3173816241		
4	SI	William Antonio Pujol Rodríguez	84081662	X			SENA/CIEA	wpujol@sena.edu.co	3173734133		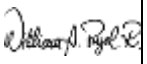
5	SI	Marieth Orcasitas Peñaloza	40797966	X			SENA-CIEA	morcasitas@sena.edu.co	3043752857		